



**PUBLICACIÓN**

Radicado No.20001-31-21-002-2018-00135-00  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE  
CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE EL PREDIO “EL ARCA” ubicado en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 210-29044 y cédula catastral No. 44-090-00-01-0001-0178-000; para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2018 bajo el radicado No. 20001-3121-002-2018-00135-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GAMEZ		12.715.922	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN EL CATASTRO
<u>“EL ARCA”</u>	<u>44-090-00-01-0001-0178-000</u>	<u>210-29044</u>	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GAMEZ, BETHY ESTER PAEZ CARRASQUILLA

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS F.M.I 201-29044**

<b>NORTE:</b>	Partiendo del Punto (243366) con coordenadas N 1732301,532, E 1059294,399, en línea quebrada que pasa por los puntos (243394) y (243384), en dirección Sureste hasta llegar al Punto (243356) con coordenadas N 1732062,546, E 1059721,513 en una distancia de 501,07 mts, río Naranjal en medio con Los Solanos, luego del punto (243356) con coordenadas N 1732062,546, E 1059721,513, en línea quebrada que pasa por los puntos (243301), (243336) y (243385), en dirección Sureste hasta llegar al Punto (2433649) con coordenadas N 1731924,12, E 1059861,208 en una distancia de 249,5 mts, con el colegio San Salvador, y del Punto (2433649) con coordenadas N 1731924,12, E 1059861,208, en línea quebrada que pasa por los puntos (243365), (243399) y (243343), en dirección Sureste hasta llegar al Punto (243342) con coordenadas N 1731779,233, E 1060328,756 en una distancia de 557,66 mts, con Daniel Redondo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del Punto (243342) con coordenadas N 1731779,233, E 1060328,756, en línea quebrada que pasa por los puntos (243338) y (243387), en dirección Suroeste hasta llegar al Punto (243337) con coordenadas N 1731369,24, E 1060139,866 en una distancia de 460,22 mts, río San Salvador en medio con Luis Murgas.
<b>SUR:</b>	Partiendo del Punto (243337) con coordenadas N 1731369,24, E 1060139,866, en línea quebrada que pasa por los puntos (243377), (243397), (243346) y (24351), en dirección Oeste hasta llegar al Punto (243333) con coordenadas N 1731416,696, E 1059723,272 en una distancia de 515,78 mts, con Pedro Pelluga, y del Punto (243333) con coordenadas N 1731416,696, E 1059723,272, en línea quebrada que pasa por los puntos (243360), (243363) y (243313), en dirección Noroeste hasta llegar al Punto (243390) con coordenadas N 1731816,283, E 1059262,843 en una distancia de 684,22 mts, con Javier Londoño.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo del Punto (243390) con coordenadas N 1731816,283, E 1059262,843, en línea quebrada que pasa por los puntos (243389), (0) y (243331), en dirección Norte hasta llegar al Punto (243366) con coordenadas N 1732301,532, E 1059294,399 en una distancia de 523,2 mts, con Río Naranjal en medio con Los Solanos.



**PUBLICACIÓN**

**Radicado No.20001-31-21-002-2018-00135-00**

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional; en radiodifusora Nacional y Local; con cobertura en el Municipio de Dibulla, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud **A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS LEGÍTIMOS SOBRE EL PREDIO "EL ARCA" ubicado en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 210-29044 y cédula catastral No. 44-090-00-01-0001-0178-000;** y a quienes se consideren afectados por este proceso de solicitud de restitución de tierras.

Dado en Valledupar, el cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019)

**ROSELYS MERCADO PEREZ**  
SECRETARIA

